



Banco de la República | Colombia

Boletín de la Junta Directiva del Banco de la República

Número: 14

Fecha: 16 de marzo de 2023

Páginas: 5

Contenido

- Circular Reglamentaria DCIP-83 del 16 de marzo de 2023, Asunto10: Procedimientos Aplicables a las Operaciones de Cambio: página 1

Este boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999.

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7 #14-78, piso sexto – Bogotá, D. C. – Teléfonos: +57 (601) 343-1111 y +57 (601) 343-1000



MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIP - 83

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales

Se modifica la Circular Reglamentaria Externa DCIP – 83 del 1 de septiembre de 2021

Primero: Se modifica el primer párrafo del numeral 10.4.2.1 “Cuentas de uso general”, del Capítulo 10, el cual quedará así:

Estas cuentas podrán ser abiertas a nombre de no residentes para operaciones propias del titular y para cualquier uso. Los titulares de estas cuentas no podrán desembolsar créditos en moneda legal ni realizar operaciones de cambio obligatoriamente canalizables con cargo a los recursos de estas cuentas, salvo las siguientes excepciones:

Segundo: se adiciona el literal e. “Cuentas para pagos de exportaciones de servicios” al numeral 10.4.2.2. “Cuentas de uso exclusivo” del Capítulo 10, el cual quedará así:

e. Cuentas para pagos de exportaciones de servicios

Estas cuentas podrán abrirse a nombre de establecimientos bancarios del exterior.

Se acreditarán con moneda legal producto de la negociación de divisas transferidas desde el exterior. Podrán debitarse para hacer pagos en moneda legal a residentes exportadores de servicios por cuenta de no residentes y para realizar devoluciones al exterior de los saldos remanentes en esta cuenta.

Para las operaciones de compra y venta de divisas cuyos recursos sean acreditados o debitados de estas cuentas, el titular de la cuenta deberá suministrar la información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por servicios, transferencias y otros conceptos (Declaración de Cambio), debiendo utilizar el numeral cambiario 5464 – “Compra de divisas para acreditar cuentas de no residentes de uso exclusivo para pagos de exportaciones de servicios” para ingresos, y el numeral cambiario 5809 – “Venta de divisas por débitos en las cuentas de no residentes de uso exclusivo para pagos de exportaciones de servicios” para egresos.

El IMC en el que se abran estas cuentas deberá presentar el “Reporte mensual de pagos de exportaciones de servicios desde cuenta en pesos”, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al cierre del mes que se reporta.

Tercero: se adicionan los numerales cambiarios 5464 “Compra de divisas para acreditar cuentas de no residentes de uso exclusivo para pagos de exportaciones de servicios” y 5809 “Venta de divisas por débitos en las cuentas de no residentes de uso exclusivo para pagos de exportaciones de servicios” al “DATO VI. INFORMACIÓN DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (Casillas 19 a 20)” del numeral 10.12 “Información de datos mínimos de las operaciones de cambio por servicios, transferencias y otros conceptos (Declaración de Cambio)” del Capítulo 10.

DATO VI. INFORMACIÓN DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (Casillas 19 a 20)	
19. Numeral	Código que identifica el ingreso o egreso de divisas, según la siguiente tabla:
Ingresos	
Numeral	Concepto
5464*	Compra de divisas para acreditar cuentas de no residentes de uso exclusivo para pagos de exportaciones de servicios



**MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIP - 83**

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales

Egresos	
Numeral	Concepto
5809*	Venta de divisas por débitos en las cuentas de no residentes de uso exclusivo para pagos de exportaciones de servicios

Cuarto: se modifica el instructivo del “Reporte depósitos de no residentes en IMC y compra de cartera interna”, sección II DILIGENCIAMIENTO, hoja 1, numeral 9 “Columna 5. Tipo de cuenta”, para adicionar el “8. Si es una cuenta para pagos de exportaciones de servicios”.

Quinto: Se adiciona el “Reporte mensual de pagos de exportaciones de servicios desde cuenta en pesos”, en el numeral 12.1, literal g del Capítulo 12 “Formularios, Instructivos, Anexos y Otros”.

Sexto: Se adicionan los numerales cambiarios 5464 “Compra de divisas para acreditar cuentas de no residentes de uso exclusivo para pagos de exportaciones de servicios” y 5809 “Venta de divisas por débitos en las cuentas de no residentes de uso exclusivo para pagos de exportaciones de servicios” al Anexo 3, el cual quedará así:

5464 “Compra de divisas para acreditar cuentas de no residentes de uso exclusivo para pagos de exportaciones de servicios”

Compra de divisas para acreditar cuentas de no residentes de uso exclusivo para hacer pagos en moneda legal a residentes exportadores de servicios por cuenta de no residentes, de las que trata el literal e. del numeral 10.4.2.2 del Capítulo 10 de esta Circular.

5809 “Venta de divisas por débitos en las cuentas de no residentes de uso exclusivo para pagos de exportaciones de servicios”

Venta de divisas para debitar cuentas de no residentes de uso exclusivo para pagos de exportaciones de servicios, de las que trata el literal e. del numeral 10.4.2.2 del Capítulo 10 de esta Circular, siempre que estos débitos correspondan a la devolución de los saldos remanentes en dicha cuenta.

Séptimo: la presente Circular rige a partir de su publicación.

MARCELA OCAMPO DUQUE
Gerente Ejecutiva

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO
Subgerente de Sistemas de Pago y Operación
Bancaria



*Banco de la República
Colombia*

De acuerdo con lo establecido en la Circular Reglamentaria DCIP83, los intermediarios del mercado cambiario tendrán la obligación de enviar mensualmente al Banco de la República el "REPORTE MENSUAL DE PAGOS DE EXPORTACIONES DE SERVICIOS DESDE CUENTA EN PESOS" al correo corporativo DTIE-SectorExterno@banrep.gov.co, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al cierre del último mes que se reporta, en los términos y condiciones que se establezcan en el correspondiente instructivo.

REPORTE MENSUAL DE PAGOS DE EXPORTACIONES DE SERVICIOS DESDE CUENTA EN PESOS

1. Año reportado

2. Mes reportado

3. NIT de la entidad:

4. Nombre de la entidad:

5. Dirección:

6. Ciudad:

Para posibles aclaraciones sobre la información reportada, el Banco de la República podrá contactar a:

7. Nombre:

8. Cargo:

9. Correo electrónico:

10. Teléfono No :

11. Fax No :

MAD. 

REPORTE MENSUAL DE PAGOS DE EXPORTACIONES DE SERVICIOS DESDE CUENTA EN PESOS

Favor reportar la información para el acumulado del mes.
Para su diligenciamiento consultar la hoja de instrucciones

A. Características generales de la transacción

1. Año	2. Mes	3. Tipo de servicio (Ver hoja instrucciones)	4. Número de transacciones	5. Valor girado a la cuenta en USD	6. Valor pagado en pesos	7. Nit del receptor	8. Razón social o nombre de receptor del pago

MDD 

REPORTE MENSUAL DE PAGOS DE EXPORTACIONES DE SERVICIOS DESDE CUENTA EN PESOS

Variable	Instrucción	Formato/Valor
1. Año	Por favor incluya el año reportado	AAAA
2. Mes	Seleccione el número del mes a reportar según corresponda:	
	Enero	1
	Febrero	2
	Marzo	3
	Abril	4
	Mayo	5
	Junio	6
	Julio	7
	Agosto	8
	Septiembre	9
	Octubre	10
	Noviembre	11
Diciembre	12	
3. Tipo de servicio	Franquicias y uso de marca	201
	Licencias para reproducción o distribución de software y para reproducción de programas audiovisuales	202
	Servicios de información 1/	601
	Servicios de informática	701
	Servicios de arquitectura, ingeniería, científicos y otros técnicos	802
	Asesoría administrativa, legal y/o contable	803
	Servicios para la agricultura, pesca, minería y extracción de petróleo	804
	Servicios relacionados con el comercio: comisiones no financieras	805
	Otros servicios empresariales	806
	Servicios audiovisuales: producción de películas y programas de TV, descarga de películas, grabaciones de eventos en vivo.	901
	Servicios de salud	904
	Servicios de educación	905
	Servicios de telecomunicaciones	1101
4. Número de transacciones	Digite el número de transacciones que responden por el valor reportado (no usar decimales)	
5. Valor girado a la cuenta en USD	Reporte el valor en dólares de los EEUU que fue girado para pagar las transacciones registradas en el numeral 4, por tipo de de servicio y receptor	
6. Valor en pesos	Reporte el valor en pesos colombianos de las transacciones registradas en el numeral 4, por tipo de de servicio y receptor	
7. Receptores del pago	Por favor identifique el nit del receptor de los pagos dispersados desde la cuenta en pesos	
8. Receptores del pago	Por favor identifique el nombre o razón social del receptor de los pagos dispersados desde la cuenta en pesos	

En el contexto de las estadísticas de la balanza de pagos:

1/ Incluye servicios de base de datos, como concepción de la base de datos, almacenamiento de los datos y divulgación de los datos y de las bases de datos; suscripciones individuales directas a diarios y publicaciones periódicas; servicios de suministro de contenido en Internet y servicios de biblioteca y archivo. Contenido descargado que no sean programas informáticos o productos audiovisuales.

MAD. 